

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2010, la ordenanza en la que se recogen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación, ornamentación y pintura de fachadas de locales comerciales del Distrito Centro de Alcobendas, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en el Departamento de Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, segunda planta, del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Alcobendas, a 7 de junio de 2010.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.

(03/25.022/10)